



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Sincelejo - Sucre

Sincelejo (Sucre), diecisiete (17) de junio del dos mil quince (2015)

Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación No. : 70001-33-31-007-2012-00135-00
Demandante : JULIO CESAR GONZALEZ CARDENAS
Demandado : NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
ARMADA NACIONAL – INFANTERIA DE MARINA

I.- CONSIDERACIONES:

Vencido el termino de traslado de la liquidación de costas practicada por la secretaría, se advierte que las partes no la objetaron; por lo tanto acorde a las previsiones del Artículo 366 del C.G.P., aplicable en esta jurisdicción por remisión del Art. 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se aprobará la liquidación de costas practicada en este proceso.

Con base en lo anterior, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

II.- RESUELVE:

NUMERAL ÚNICO.- APRUÉBASE en todas sus partes la Liquidación de las Costas practicada por la Secretaría del Despacho, por un valor total de **DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$220.400,00)**, por estar conforme a la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

EMPA